

## CUENTA DE COBRO

DOCUMENTO SOPORTE A LA NOTA DE CONTABILIDAD AUTORIZADA POR EL ARTICULO 4º.  
DEL DECRETO REGLAMENTARIO 380/96 DE LA LEY 223/95 SOBRE COMPRAS Y/O SERVICIOS.

CUENTA DE COBRO No. 05 ✓

FECHA: Junio 2025 ✓

Yo ASTRID ROCÍO PERDOMO PUENTES identificada con la cedula de ciudadanía N°. 55.157.419  
de Neiva

Manifiesto que la empresa: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL -  
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN, con NIT No.  
901440630-6.

Me adeuda la suma de:

TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (3.800.000,00)

PAGO CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DE 2025 ✓

Por concepto de:

PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN EN PROCESOS DE  
AUTOEVALUACION CON DESTINO A LA JEFATURA DE ESTUDIOS Y PROGRAMAS  
ACADEMICOS DE TGP Y TLM DE LA ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES SARGENTO  
INOCENCIO CHINCA. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 033-  
CENACEDUCACION-2025

VALOR TOTAL DEL CONTRATO \$30.400.000,00


Declaro voluntariamente y bajo la gravedad de juramento que no soy responsable del impuesto a las  
ventas, por lo tanto y de acuerdo con el Art. 42 del Decreto 3541 de 1983 y Art. 511 del Estatuto  
Tributario, no estoy obligado a expedir factura de venta.

Nombres y apellidos: ASTRID ROCIO PERDOMO PUENTES

Identificación: 55.157.419 de Neiva

Lugar de Residencia: MANZANA 11 CASA 13 CONJUNTO RESIDENCIAL LA ARBOLEDA IBAGUE-  
TOLIMA

Cuenta de Ahorros: 71831192571-AHORROS-BANCOLOMBIA

  
ASTRID ROCÍO PERDOMO PUENTES  
Cc. 55.157.419 de Neiva



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN  
ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES SARGENTO INOCENCIO CHINCÁ

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL  TOTAL

No. 05

Tolemaida, Nilo Cundinamarca Junio 2025

1. CONTRATISTA	Nombre: ASTRID ROCIO PERDOMO PUENTES Identificación: 55157419 Nacionalidad: COLOMBIANA Dirección-ciudad de residencia: MANZANA 11 CASA 13 CONJUNTO RESIDENCIAL LA ARBOLEDA IBAGUE-TOLIMA Teléfono de contacto:3112415730 E-mail de contacto: astridrocio@hotmail.com
2. SUPERVISOR	Nombre completo: TC. SANTIAGO CORTES FERNANDEZ, Cargo: OFICIAL DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD Resolución de Nombramiento: (No 034 del 3 de febrero de 2025)
3. No. DEL CONTRATO - FECHA DE SUSCRIPCIÓN	N° del contrato: 033 Fecha de suscripción: 11/02/2025
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De póliza: 25-44-101199233 Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO Fecha oficio aprobación: 11 de febrero de 2025 Aprobado por: TC. JORGE IVAN GUZMAN FORERO, Ordenador del Gasto-CENAC-EDUCACIÓN
5. CRP	No: CDP 5025 CRP 9025 Fecha expedición: DEL CDP 15/01/2025 – CRP 12/02/2025 Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-088 Central Administrativa y Contable CENAC EDUCACIÓN Dependencia: 15-01-03-088 CENACEDU Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-003 y otros Servicios Profesionales Científicos y Técnicos Fuente: Fondo Interno Recurso: 16 Valor total: \$ (30.400.000)
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	13 febrero 2025
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	Ocho (8) meses.
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN EN PROCESOS DE AUTOEVALUACION CON DESTINO A LA JEFATURA DE ESTUDIOS Y PROGRAMAS ACADEMICOS DE TGP Y TLM DE LA ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES SARGENTO INOCENCIO CHINCA..
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	<b>OBLIGACIONES ESPECIFICAS</b> Debe realizar las siguientes actividades específicas  1. Realizar las actividades necesarias que permitan cumplir con la renovación de registros calificados de los Programas en Gestión Pública y Logística Militar.

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Fuente Militar de Tolemaida Km 1 Vía Melgar – Girardot  
Emsub@buzonejercito.mil.co – www.ejercito.mil.co



2. Proyección de acreditación de los programas y condiciones institucionales.
3. Realizar el alistamiento de las visitas de pares y demás actividades generadas por la renovación de registros calificados, acreditación y condiciones institucionales.
4. Coordinar con los jefes de dependencia el cumplimiento de las actividades en el marco de los cronogramas propuestos para los procesos académicos en el marco CNA y MEN.
5. Realizar capacitaciones, charlas y academias (marco legal-procedimiento-actividades alistamiento, etc.) a toda la comunidad académica con miras a los procesos de acreditación, renovación de registros calificados y condiciones institucionales.
6. Coordinar acciones antes, durante y después de realizadas las actividades de autoevaluación con los integrantes de los Programas.
7. Realizar seguimiento a los procesos y actividades que se deriven de la proyección y planeación de autoevaluación.
8. Analizar y gestionar acciones para el avance en la ejecución de los proyectos que se encuentran con porcentajes bajos de cumplimiento de los diferentes planes de mejoramiento de los programas académicos.
9. Realizar seguimiento e informar sobre los resultados y las dificultades en el cumplimiento de las actividades del plan de mejoramiento.
10. Elaborar y difundir comunicados tendientes a lograr la participación activa del personal en los procedimientos de autoevaluación y acreditación.

#### OBLIGACIONES GENERALES

1. En el cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso que el contratista cese los pagos seguridad social o ARL, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.
2. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamento por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales; el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II, III.
3. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID).
4. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la ley 1581 de 2012.
5. Bajo el amparo de ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o publica clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante

### **PATRIA HONOR LEALTAD**

Fuerte Militar de Tolemaida Km 1 Vía Melgar – Girardot  
 Emsub@buzonejercito.mil.co – www.ejercito.mil.co



lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato y que contiene su uso, difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozcan sin que este medie en documentos escritos.

6. prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad y oficio.
7. presentar el informe de gestión del supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo, establecido en el plan que emite el comandante del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto.
8. No cumplirá en ningún caso con el control de los horarios de llegada o salida a través de los libros de entrada a la Unidad, sección o dependencia del Ejército Nacional. En caso de que se incumpla esta obligación, el contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como prueba de futura dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como pre constitución falaz probatoria. El registro de ingresos sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de llegada o salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar.
9. Tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional.
10. El cumplimiento de las obligaciones contractuales específicas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada unidad o dependencia.
11. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la ley 1476 de 2011.
12. El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas psicométricas antes y durante la contratación.
13. Conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y a la cláusula resolutoria para disolver el contrato. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la ley 1476 de 2011.
14. Entregar al finalizar el contrato al supervisor del mismo un Backup de la información generada en desarrollo del contrato en formato Word, Power Point, Excel o como originalmente haya sido generado.
15. Entre las partes contratantes se debe incluir en el contrato una cláusula resolutoria del contrato, donde se dé por disuelto en forma unilateral y de carácter inmediato el mismo ante el incumplimiento de alguna de las obligaciones. Estableciendo que dicha cláusula puede hacerse efectiva en los contratos de prestación de servicios, en los cuales se hubiere incluido expresamente como "cláusula excepcional", como quiera que en esta dicha estipulación resuelta facultativa y por tanto se encuentre expresa y legalmente autorizada su inclusión.

## **PATRIA HONOR LEALTAD**

Fuerte Militar de Tolemaida Km 1 Vía Melgar – Girardot  
 Emsub@buzonejercito.mil.co – www.ejercito.mil.co



	<p>16. Dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades. Mencionado cumplimiento se debe dejar como obligación del contratista para que en caso que este sin acudir causa que lo justifique, se abstenga de entregar los informes o los documentos requeridos para el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ello se pueda aplicar la cláusula resolutoria y disolver el contrato.</p> <p>17. Observar durante el tiempo de ejecución del contrato, buena disposición y actitud favorable hacia el trabajo, respeto hacia sus compañeros y miembros del Ejército Nacional, al igual que la aplicación permanente de principios y valores propios de la institución militar.</p> <p>18. Dar estricto cumplimiento durante todas sus actuaciones, al marco normativo correspondiente a la integridad, transparencia y lucha contra la corrupción.</p> <p>19. Guardar y mantener la debida reserva y confiabilidad frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se derive.</p> <p>20. Aplicar medidas pasivas de seguridad con la documentación según clasificación con el fin de evitar la fuga de información de acuerdo con la normatividad vigente.</p> <p>21. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos</p> <p>22. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.</p> <p>23. Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato. <b>PARÁGRAFO PRIMERO: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.</b> El contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército nacional, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del ministerio de defensa – ejército nacional, no de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo</p> <p><b>PARÁGRAFO PRIMERO: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.</b> El contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército nacional, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del ministerio de defensa – ejército nacional, no de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo</p> <p><b>PARÁGRAFO SEGUNDO: SUJECCIÓN A LAS DISPOSICIONES INTERNAS Y REGLAMENTOS INSTITUCIONALES.</b> El contratista se encuentra en la obligación de mantener en todos sus actos tendientes a la ejecución y cumplimiento del contrato, la observancia de las disposiciones internas y reglamentos institucionales que se encuentren dirigidos a establecer medidas de seguridad y trámites internos para el cumplimiento de la misión institucional. Debiendo prestar sus servicios dentro del marco del respeto, decoro y buen trato hacia el personal que labora en la institución.</p> <p><b>PARAGRAFO TERCERO: LEY 1437 DEL 2011 ART 66 Y 67 Y LA RESOLUCION 6346 DE 2012</b></p> <p><b>ARTÍCULO 66. DEBER DE NOTIFICACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE CARÁCTER PARTICULAR Y CONCRETO.</b> Los actos administrativos de carácter particular deberán ser notificados en los términos establecidos en las disposiciones siguientes</p> <p><b>ARTÍCULO 67. NOTIFICACIÓN PERSONAL.</b> Las decisiones que pongan término a una actuación administrativa se notificarán personalmente al interesado, a su</p>
--	---

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Fuerte Militar de Tolemaida Km 1 Vía Melgar – Girardot  
 Emsub@buzonejercito.mil.co – www.ejercito.mil.co



	<p>representante o apoderado, o a la persona debidamente autorizada por el interesado para notificarse.</p> <p>En la diligencia de notificación se entregará al interesado copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo, con anotación de la fecha y la hora, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse y los plazos para hacerlo.</p> <p>El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos invalidará la notificación.</p> <p>La notificación personal para dar cumplimiento a todas las diligencias previstas en el inciso anterior también podrá efectuarse mediante una cualquiera de las siguientes modalidades:</p> <p>1. Por medio electrónico. Procederá siempre y cuando el interesado acepte ser notificado de esta manera.</p> <p>La administración podrá establecer este tipo de notificación para determinados actos administrativos de carácter masivo que tengan origen en convocatorias públicas. En la reglamentación de la convocatoria impartirá a los interesados las instrucciones pertinentes, y establecerá modalidades alternativas de notificación personal para quienes no cuenten con acceso al medio electrónico.</p> <p>2. En estrados. Toda decisión que se adopte en audiencia pública será notificada verbalmente en estrados, debiéndose dejar precisa constancia de las decisiones adoptadas y de la circunstancia de que dichas decisiones quedaron notificadas. A partir del día siguiente a la notificación se contarán los términos para la interposición de recursos.</p> <p>1. Por medio electrónico. Procederá siempre y cuando el interesado acepte ser notificado de esta manera. La administración podrá establecer este tipo de notificación para determinados actos administrativos de carácter masivo que tengan origen en convocatorias públicas. En la reglamentación de la convocatoria impartirá a los interesados las instrucciones pertinentes, y establecerá modalidades alternativas de notificación personal para quienes no cuenten con acceso al medio electrónico.</p> <p>2. En estrados. Toda decisión que se adopte en audiencia pública será notificada verbalmente en estrados, debiéndose dejar precisa constancia de las decisiones adoptadas y de la circunstancia de que dichas decisiones quedaron notificadas. A partir del día siguiente a la notificación se contarán los términos para la interposición de recursos.</p>												
<p><b>10. PERIODO DEL INFORME</b></p>	<p>Junio 2025</p>												
<p><b>11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN OBLIGACIÓN</b></p>	<p><b>Obligación No. 8</b> Analizar y gestionar acciones para el avance en la ejecución de los proyectos que se encuentran con porcentajes bajos de cumplimiento de los diferentes planes de mejoramiento de los programas académicos.</p> <table border="1" data-bbox="646 1406 1505 1697"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>TIPO DE DOCUMENTO</th> <th>No DE RADICADO</th> <th>ASUNTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01</td> <td>IMAGEN</td> <td>N/A</td> <td>REUNIÓN INICIO SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO TEM 2025</td> </tr> <tr> <td>02</td> <td>IMAGEN</td> <td>N/A</td> <td>. REUNIÓN SEGUIMIENTO HALLAZGO 4 MOVILIDAD ACADÉMICA PLAN DE MEJORAMIENTO TEM.</td> </tr> </tbody> </table>	N°	TIPO DE DOCUMENTO	No DE RADICADO	ASUNTO	01	IMAGEN	N/A	REUNIÓN INICIO SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO TEM 2025	02	IMAGEN	N/A	. REUNIÓN SEGUIMIENTO HALLAZGO 4 MOVILIDAD ACADÉMICA PLAN DE MEJORAMIENTO TEM.
N°	TIPO DE DOCUMENTO	No DE RADICADO	ASUNTO										
01	IMAGEN	N/A	REUNIÓN INICIO SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO TEM 2025										
02	IMAGEN	N/A	. REUNIÓN SEGUIMIENTO HALLAZGO 4 MOVILIDAD ACADÉMICA PLAN DE MEJORAMIENTO TEM.										

**PATRIA HONOR LEALTAD**

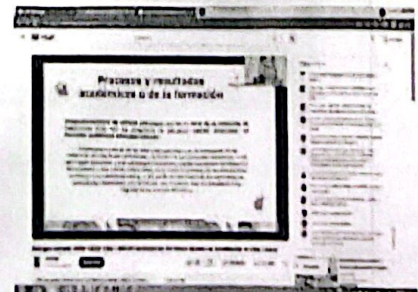
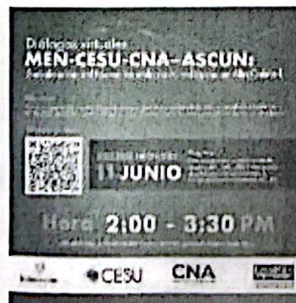
Fuerte Militar de Tolemaida Km 1 Vía Melgar – Girardot  
 Emsub@buzonejercito.mil.co – www.ejercito.mil.co





Obligación No.5. Realizar capacitaciones, charlas y academias (marco legal-procedimiento-actividades alistamiento, etc.) a toda la comunidad académica con miras a los procesos de acreditación, renovación de registros calificados y condiciones institucionales.

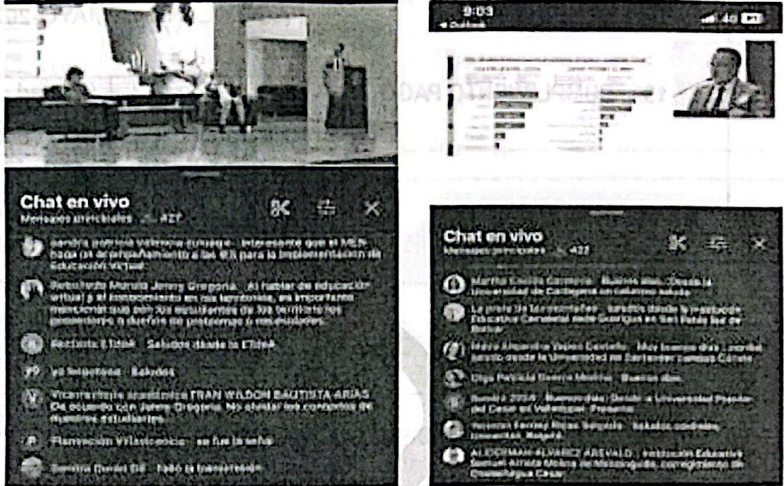

N°	TIPO DE DOCUMENTO	No DE RADICADO	ASUNTO
01	IMAGEN	N/A	PARTICIPACION SOCIALIZACION VIR SOBRE EL NUEVO MODELO DE ACREDITA EN ALTA CALIDAD (ACUERDO 01 DE 2025-C
02	IMAGEN	N/A	PARTICIPACION EN LA CONFERENCIA VIR "DESAFÍOS PARA LA ALTA CALIDAD D EDUCACIÓN SUPERIOR EN COLOMBIA.



**PATRIA HONOR LEALTAD**

Fuerte Militar de Tolemaida Km 1 Vía Melgar – Girardot  
 Emsub@buzonejercito.mil.co – www.ejercito.mil.co



	<p><b>Obligación No. 1. Realizar las actividades necesarias que permitan cumplir con la renovación de registros calificados de los Programas en Gestión Pública y Logística Militar</b></p> <table border="1" data-bbox="644 898 1506 1122"> <thead> <tr> <th>No</th> <th>TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:</th> <th>No. DE RADICADO:</th> <th>ASUNTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01</td> <td>IMAGEN</td> <td>N/A</td> <td>REUNIÓN PRESENCIAL CON EL PERSONAL DE PROFESORES DE LA TECNOLOGÍA DE GESTIÓN PÚBLICA, FIN VERIFICAR PLAZOS Y CARGUE EN EL DRIVE DE LOS DIFERENTES DOCUMENTOS.</td> </tr> </tbody> </table> 	No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO	01	IMAGEN	N/A	REUNIÓN PRESENCIAL CON EL PERSONAL DE PROFESORES DE LA TECNOLOGÍA DE GESTIÓN PÚBLICA, FIN VERIFICAR PLAZOS Y CARGUE EN EL DRIVE DE LOS DIFERENTES DOCUMENTOS.
No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO						
01	IMAGEN	N/A	REUNIÓN PRESENCIAL CON EL PERSONAL DE PROFESORES DE LA TECNOLOGÍA DE GESTIÓN PÚBLICA, FIN VERIFICAR PLAZOS Y CARGUE EN EL DRIVE DE LOS DIFERENTES DOCUMENTOS.						
<p><b>12. VALOR DEL CONTRATO</b></p>	<p>Valor total \$ (30.400.000)                  Valor autorizado a pagar \$ (<u>\$3.800.000</u>).</p>								

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Fuerte Militar de Tolemaida Km 1 Vía Melgar – Girardot  
 Emsub@buzonejercito.mil.co – www.ejercito.mil.co



<p><b>13. CUMPLIMIENTO PAGO</b></p>	<p>Decreto 1273 de 2018, se reglamenta el pago de la cotización, mes vencido de los trabajadores independientes (Salud-pensión y ARL)</p> <p><b>PAGO PLANILLA MAYO-2025</b></p> <table border="1" data-bbox="651 344 1248 548"> <thead> <tr> <th>Obligación</th> <th>Entidad</th> <th>Vlr. Pago</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PENSIÓN</td> <td>PORVENIR</td> <td>\$243,200</td> </tr> <tr> <td>SALUD</td> <td>SANITAS</td> <td>\$190,000</td> </tr> <tr> <td>ARL</td> <td>POSITIVA</td> <td>\$8,000</td> </tr> </tbody> </table>	Obligación	Entidad	Vlr. Pago	PENSIÓN	PORVENIR	\$243,200	SALUD	SANITAS	\$190,000	ARL	POSITIVA	\$8,000
Obligación	Entidad	Vlr. Pago											
PENSIÓN	PORVENIR	\$243,200											
SALUD	SANITAS	\$190,000											
ARL	POSITIVA	\$8,000											
<p><b>14. DOCUMENTOS HACEN PARTE DEL INFORME</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Cuenta de cobro.</li> <li>Factura electrónica solo en los casos que aplique.</li> <li>Informe de gestión.</li> <li>Informe de supervisión.</li> <li>Formato consolidado PENSION, SALUD, ARL.</li> <li>Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud. <b>Nota:</b> Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo con la afiliación efectuada a la A.R.L.</li> <li>Formato de personal declarante y no declarante de renta. (solo lo deben anexar en el primer paquete de pago).</li> <li>Formato informando los contratos que posee con entidades estatales en la vigencia actual</li> </ol>												
<p><b>15. CONSTANCIAS</b></p>	<p>En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma</p> <p><b>PARCIAL</b> <input checked="" type="checkbox"/> <b>TOTAL</b> <input type="checkbox"/></p> <p>Así mismo, se deja constancia que, durante la ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.</p>												
<p><b>16. RECOMENDACIONES</b></p>	<p>Se puede seguir con los trámites de pago</p>												
<p><b>17. CONCLUSIONES</b></p>	<p>De acuerdo a la <b>CLÁUSULA TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO</b> se va a cancelar la suma de TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (<b>\$ (3.800.000,00)</b>), correspondiente del mes <b>Junio 2025</b>, se puede continuar con los trámites administrativos a que haya lugar y una vez se cuente con la disponibilidad de PAC.</p>												

Para constancia se firma en, Nillo Cundinamarca Junio de 2025

*[Firma manuscrita]*  
**TC. SANTIAGO CORTES FERNANDEZ**  
**OFICIAL DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD**

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Fuerte Militar de Tolemaida Km 1 Vía Melgar – Girardot  
 Emsub@buzonejercito.mil.co – www.ejercito.mil.co





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN  
ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES SARGENTO INOCENCIO CHINCÁ

INFORME DE GESTIÓN No. 05

Tolemaida – Nilo-Cundinamarca. Junio 2025

1. No. DEL CONTRATO	CONTRATO No.033
2. FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	11 de febrero de 2025
3. POLIZA DE SEGUROS	No. De póliza: 25-44-101199233 Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO Fecha oficio aprobación: 11 de febrero de 2025 Aprobado por: TC. JORGE IVAN GUZMAN FORERO, Ordenador del Gasto- CENAC- EDUCACIÓN
4. CRP	No: CDP 5025 CRP 9025 Fecha expedición: DEL CDP 15/01/2025 – CRP 12/02/2025 Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-088 Central Administrativa y Contable CENAC EDUCACIÓN Dependencia: 15-01-03-088 CENACEDU Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-003 y otros Servicios Profesionales Científicos y Técnicos Fuente: Fondo Interno Recurso: 16 Valor total: \$ (30.400.000)
5. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	13 febrero 2025
6. CONTRATISTA	Nombre: ASTRID ROCIO PERDOMO PUENTES Identificación: 55157419 Nacionalidad: COLOMBIANA Dirección-ciudad de residencia: MANZANA 11 CASA 13 CONJUNTO RESIDENCIAL LA ARBOLEDA IBAGUE-TOLIMA Teléfono de contacto:3112415730 E-mail de contacto: astridrociop@hotmail.com
7. SUPERVISOR	Nombre completo: TC. SANTIAGO CORTES FERNANDEZ, Cargo: OFICIAL DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD Resolución de Nombramiento: (No. 034 del 3 de febrero de 2025)
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN EN PROCESOS DE AUTOEVALUACION CON DESTINO A LA JEFATURA DE ESTUDIOS Y PROGRAMAS ACADEMICOS DE TGP Y TLM DE LA ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES SARGENTO INOCENCIO CHINCA.
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	<b>OBLIGACIONES ESPECIFICAS</b> Debe realizar las siguientes obligaciones específicas: <ol style="list-style-type: none"><li>1. Realizar las actividades necesarias que permitan cumplir con la renovación de registros calificados de los Programas en Gestión Pública y Logística Militar.</li><li>2. Proyección de acreditación de los programas y condiciones institucionales.</li><li>3. Realizar el alistamiento de las visitas de pares y demás actividades generadas por la renovación de registros calificados, acreditación y condiciones institucionales.</li><li>4. Coordinar con los jefes de dependencia el cumplimiento de las actividades en el marco de los cronogramas propuestos para los procesos académicos en el marco CNA y MEN.</li><li>5. Realizar capacitaciones, charlas y academias (marco legal-procedimiento-</li></ol>

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Fuente Militar de Tolemaida Km 1 Vía Melgar – Girardot  
Emsub@buzonejercito.mil.co – www.ejercito.mil.co



actividades alistamiento, etc.) a toda la comunidad académica con miras a los procesos de acreditación, renovación de registros calificados y condiciones institucionales.

6. Coordinar acciones antes, durante y después de realizadas las actividades de autoevaluación con los integrantes de los Programas.
7. Realizar seguimiento a los procesos y actividades que se deriven de la proyección y planeación de autoevaluación.
8. Analizar y gestionar acciones para el avance en la ejecución de los proyectos que se encuentran con porcentajes bajos de cumplimiento de los diferentes planes de mejoramiento de los programas académicos.
9. Realizar seguimiento e informar sobre los resultados y las dificultades en el cumplimiento de las actividades del plan de mejoramiento.
10. Elaborar y difundir comunicados tendientes a lograr la participación activa del personal en los procedimientos de autoevaluación y acreditación.

#### **:"OBLIGACIONES GENERALES**

1. En el cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso que el contratista cese los pagos seguridad social o ARL, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.
2. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamento por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales; el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II, III.
3. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID).
4. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la ley 1581 de 2012.
5. Bajo el amparo de ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o publica clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato y que contiene su uso , difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozcan sin que este medie en documentos escritos.
6. prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad y oficio.
7. presentar el informe de gestión del supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo, establecido en el plan que emite el comandante del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto.
8. No cumplirá en ningún caso con el control de los horarios de llegado o

### **PATRIA HONOR LEALTAD**

Fuerte Militar de Tolemaida Km 1 Vía Melgar – Girardot  
[Emsub@buzonejercito.mil.co](mailto:Emsub@buzonejercito.mil.co) – [www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



salida a través de los libros de entrada a la Unidad, sección o dependencia del Ejército Nacional. En caso de que se incumpla esta obligación, el contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como prueba de futura dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como pre constitución falaz probatoria. El registro de ingresos sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de llegada o salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar.

9. Tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional.
10. El cumplimiento de las obligaciones contractuales específicas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada unidad o dependencia.
11. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la ley 1476 de 2011.
12. El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas psicométricas antes y durante la contratación.
13. Conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y a la cláusula resolutoria para disolver el contrato. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la ley 1476 de 2011.
14. Entregar al finalizar el contrato al supervisor del mismo un Backup de la información generada en desarrollo del contrato en formato Word, Power Point, Excel o como originalmente haya sido generado.
15. Entre las partes contratantes se debe incluir en el contrato una cláusula resolutoria del contrato, donde se dé por disuelto en forma unilateral y de carácter inmediato el mismo ante el incumplimiento de alguna de las obligaciones. Estableciendo que dicha cláusula puede hacerse efectiva en los contratos de prestación de servicios, en los cuales se hubiere incluido expresamente como "cláusula excepcional", como quiera que en esta dicha estipulación resuelta facultativa y por tanto se encuentre expresa y legalmente autorizada su inclusión.
16. Dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades. Mencionado cumplimiento se debe dejar como obligación del contratista para que en caso que este sin acudir causa que lo justifique, se abstenga de entregar los informes o los documentos requeridos para el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ello se pueda aplicar la cláusula resolutoria y disolver el contrato.
17. Observar durante el tiempo de ejecución del contrato, buena disposición y

## **PATRIA HONOR LEALTAD**

Fuerte Militar de Tolomaidá Km 1 Vía Melgar – Girardot  
[Emsub@buzonejercito.mil.co](mailto:Emsub@buzonejercito.mil.co) – [www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



actitud favorable hacia el trabajo, respeto hacia sus compañeros y miembros del Ejército Nacional, al igual que la aplicación permanente de principios y valores propios de la institución militar.

18. Dar estricto cumplimiento durante todas sus actuaciones, al marco normativo correspondiente a la integridad, transparencia y lucha contra la corrupción.
  19. Guardar y mantener la debida reserva y confiabilidad frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se derive.
  20. Aplicar medidas pasivas de seguridad con la documentación según clasificación con el fin de evitar la fuga de información de acuerdo con la normatividad vigente.
  21. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos
  22. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.
  23. Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato.
- PARÁGRAFO PRIMERO: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.** El contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército nacional, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del ministerio de defensa – ejército nacional, no de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo

**PARÁGRAFO SEGUNDO: SUJECCIÓN A LAS DISPOSICIONES INTERNAS Y REGLAMENTOS INSTITUCIONALES.**

El contratista se encuentra en la obligación de mantener en todos sus actos tendientes a la ejecución y cumplimiento del contrato, la observancia de las disposiciones internas y reglamentos institucionales que se encuentren dirigidos a establecer medidas de seguridad y trámites internos para el cumplimiento de la misión institucional. Debiendo prestar sus servicios dentro del marco del respeto, decoro y buen trato hacia el personal que labora en la institución.

**PARAGRAFO TERCERO: LEY 1437 DEL 2011 ART 66 Y 67 Y LA RESOLUCION 6346 DE 2012**

**ARTÍCULO 66. DEBER DE NOTIFICACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE CARÁCTER PARTICULAR Y**

**CONCRETO.** Los actos administrativos de carácter particular deberán ser notificados en los términos establecidos en las disposiciones siguientes

**ARTÍCULO 67. NOTIFICACIÓN PERSONAL.** Las decisiones que pongan término a una actuación administrativa se notificarán personalmente al interesado, a su representante o apoderado, o a la persona debidamente autorizada por el interesado para notificarse.

En la diligencia de notificación se entregará al interesado copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo, con anotación de la fecha y la hora, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse y los plazos para hacerlo.

El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos invalidará la notificación.

La notificación personal para dar cumplimiento a todas las diligencias previstas

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Fuerte Militar de Tolemaida Km 1 Vía Melgar – Girardot  
[Emsub@buzonejercito.mil.co](mailto:Emsub@buzonejercito.mil.co) – [www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



en el inciso anterior también podrá efectuarse mediante una cualquiera de las siguientes modalidades:

1. Por medio electrónico. Procederá siempre y cuando el interesado acepte ser notificado de esta manera. La administración podrá establecer este tipo de notificación para determinados actos administrativos de carácter masivo que tengan origen en convocatorias públicas. En la reglamentación de la convocatoria impartirá a los interesados las instrucciones pertinentes, y establecerá modalidades alternativas de notificación personal para quienes no cuenten con acceso al medio electrónico.
2. En estrados. Toda decisión que se adopte en audiencia pública será notificada verbalmente en estrados, debiéndose dejar precisa constancia de las decisiones adoptadas y de la circunstancia de que dichas decisiones quedaron notificadas. A partir del día siguiente a la notificación se contarán los términos para la interposición de recursos.

**Obligación No. 8.** Analizar y gestionar acciones para el avance en la ejecución de los proyectos que se encuentran con porcentajes bajos de cumplimiento de los diferentes planes de mejoramiento de los programas académicos.

N°	TIPO DE DOCUMENTO	No DE RADICADO	ASUNTO
01	IMAGEN	N/A	REUNIÓN SEGUIMIENTO HALLAZGO 4 MOVILIDAD ACADÉMICA PLAN DE MEJORAMIENTO TEM.
02	IMAGEN	N/A	REUNIÓN INICIO SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO TEM 2025.

**10. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES**



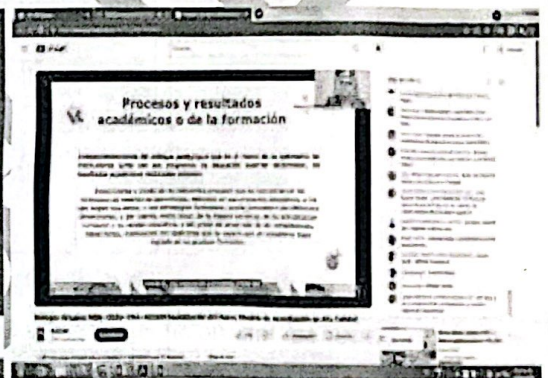
**PATRIA HONOR LEALTAD**

Fuerte Militar de Tolemaida Km 1 Vía Melgar – Girardot  
 Emsub@buzonejercito.mil.co – www.ejercito.mil.co



Obligación No.5. Realizar capacitaciones, charlas y academias (marco legal-procedimiento-actividades alistamiento, etc.) a toda la comunidad académica con miras a los procesos de acreditación, renovación de registros calificados y condiciones institucionales.

N°	TIPO DE DOCUMENTO	No DE RADICADO	ASUNTO
01	IMAGEN	N/A	PARTICIPACION SOCIALIZACION VIRTUAL SOBRE EL NUEVO MODELO DE ACREDITACION EN ALTA CALIDAD (ACUERDO 01 DE 2025-CESU).
02	IMAGEN	N/A	PARTICIPACION EN LA CONFERENCIA VIRTUAL "DESAFIOS PARA LA ALTA CALIDAD DE LA EDUCACION SUPERIOR EN COLOMBIA.



Obligación No. 1. Realizar las actividades necesarias que permitan cumplir con la renovación de registros calificados de los Programas en Gestión Pública y Logística Militar.


**PATRIA HONOR LEALTAD**

Fuerte Militar de Tolomaida Km 1 Vía Melgar – Girardot  
 Emsub@buzonejercito.mil.co – www.ejercito.mil.co



No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO :	No. DE RADICADO:	ASUNTO
01	IMAGEN	N/A	REUNIÓN PRESENCIAL CON EL PERSONAL DE PROFESORES DE LA TECNOLOGÍA DE GESTIÓN PÚBLICA, FIN VERIFICAR PLAZOS Y CARGUE EN EL DRIVE DE LOS DIFERENTES DOCUMENTOS.



<b>11. CONSTANCIAS</b>	Dejo constancia que, durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato. Así mismo, tanto el/la suscrito/a y el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – Unidad Ejecutora ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato.
------------------------	---

Para constancia se firma en Tolemaida, Nilo-Cundinamarca, Junio 2025 ✓

**FIRMA CONTRATISTA:**



**ASTRID ROCÍO PERDOMO PUENTES**  
C.C. 55.157.419 de Neiva

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Fuerte Militar de Tolemaida Km 1 Vía Melgar – Girardot  
[Emsub@buzonejercito.mil.co](mailto:Emsub@buzonejercito.mil.co) – [www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



**CERTIFICACIÓN DE INGRESOS PARA APLICACIÓN DE RETENCIÓN EN LA FUENTE TRABAJADORES  
INDEPENDIENTES DECLARANTES O NO DECLARANTES**

Tolemaida, Nilo- Cundinamarca Junio 2025 ✓

Señores

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL  
ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA EDUCACIÓN**  
Bogotá D.C.

**Asunto: Certificación de mi condición de obligado o no a declarar renta por el año gravable inmediatamente anterior.**

Yo, ASTRID ROCIO PERDOMO PUENTES, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 55.157.419, expedida en NEIVA(HUILA), vinculado actualmente mediante contrato de prestación de servicios, y para los efectos de la norma contenida en el art. 384 del E.T. , certifico bajo la gravedad de juramento (Artículo 442 del Código penal) lo siguiente:

- 1) Que La Ley 1819 de 2016 modificó el artículo 383 del ET, derogó el 384 y adicionó el 388 al ET. La nueva reforma tributaria contenida en la Ley 1819 de diciembre 29 de 2016 modificó una vez más los procesos relacionados con el cálculo de la retención en la fuente a título de renta que deberá practicarse a partir de enero de 2018 a las personas naturales que perciban en Colombia ingresos laborales o las demás rentas de trabajo mencionadas en el artículo 103 del ET (honorarios, servicios, comisiones, emolumentos, compensaciones, etc.) sin tener vínculo laboral.
- 2) Que por el año gravable anterior y solo por el criterio establecido en el parágrafo 4 del art. 3 del decreto 099 de enero de 2013, SI ( X ) NO ( ) soy un obligado a declarar renta pues mis ingresos brutos de todo tipo en dicho año (por honorarios, servicios, ventas de activo fijos, rifas, intereses, arrendamientos, etc.) SI ( X ) NO ( ) superaron el equivalente a 1.400 UVT = (\$65.891.000)


Así mismo por el año gravable anterior (2024) cumplo con los siguientes requisitos para ser Declarante de Renta.

- Poseer un patrimonio bruto en el último día del año gravable 2024 superior a 4.500 UVT, equivalente a \$211.793.000,00\*. SI ( X ) NO ( )
- Haber realizado consumos mediante tarjeta de crédito no excedan de 1.400 UVT, equivalentes a \$ 65.891.000\* \*. SI ( ) NO ( x )
- Que el valor total de compras y consumos no supere 1.400 UVT, equivalentes a \$65.891.000\*. SI ( X ) NO ( )
- Haber acumulado consignaciones bancarias, depósitos o inversiones financieras, no excedan 1.400 UVT, equivalentes a \$65.891.000\*. SI ( ) NO ( x )

\*Para hacer la equivalencia en pesos, se debe tomar el valor de la UVT del año 2024 (\$47.065).

Para constancia de lo anterior, firmo en Tolemaida Nilo-Cundinamarca, Junio 2025. ✓

Atentamente

  
\_\_\_\_\_  
**ASTRID ROCIO PERDOMO PUENTES**  
C.C. No. 55.157.419 expedida en Neiva

Tolemaida, Nilo-Cundinamarca, Junio 2025 ✓

Señores  
**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN**  
Bogotá D.C.

**ASUNTO:** Retención en la Fuente Contratos de Prestación de Servicios Técnicos y/o Profesionales aplicando la ley 1450 de 2011 artículo 173, decreto 3590 del 28 de septiembre de 2011.

Mediante el presente documento CERTIFICO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO que tengo vigente los siguientes contratos de prestación de Servicios Técnicos y/o Profesionales, así:

No. CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	PLAZO DE EJECUCION	VALOR MENSUAL	No. De planilla de aportes
033	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACIÓN,	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN EN PROCESOS DE AUTOEVALUACION CON DESTINO A LA JEFATURA DE ESTUDIOS Y PROGRAMAS ACADEMICOS DE TGP Y TLM DE LA ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES SARGENTO INOCENCIO CHINCA,	(8) OCHO MESES	3.800.000,	9486257424

Teniendo en cuenta la anterior información me permito solicitar aplicar la retención en la Fuente establecida en el parágrafo 2, artículo 383 del estatuto tributario.

Atentamente,

HUELLA INDICE DERECHO

  
**ASTRID ROCÍO PERDOMO PUENTES**  
C.C. 55.157.419 de Neiva



Tolemaida, Nilo Cundinamarca, Junio del 2025

Señor Teniente Coronel  
**JORGE IVAN GUZMAN FORERO**  
Director CENAC-EDUCACIÓN

Yo, **ASTRID ROCIO PERDOMO PUENTES** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **55.157.419** expedida en Neiva-Huila ., en uso de mis facultades mentales y legales; certifico bajo la gravedad de juramento que en razón al contrato de prestación de servicios No. **033-2025 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN - 2025**, suscrito con el CENAC-EDUCACIÓN -; con el fin de "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN EN PROCESOS DE AUTOEVALUACION CON DESTINO A LA JEFATURA DE ESTUDIOS Y PROGRAMAS ACADEMICOS DE TGP Y TLM DE LA ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES SARGENTO INOCENCIO CHINCA..", de conformidad con los establecido en la cláusula Tercera-Régimen de seguridad social, del presente contrato, que mis aportes obligatorios al sistema general de seguridad social (Salud y Pensión) y ARL son:

Decreto 1273 de 2018, se reglamenta el pago de la cotización, mes vencido de los trabajadores independientes (Salud-pensión y ARL)

**PAGOS DEL MES DE MAYO 2025**

Descripción	Nº de Planilla	Valor Aportado
Aporte Salud – Sanitas	9486257424	\$190,000
Aporte Pensión: Porvenir	9486257424	\$243,200
Aporte ARL: Positiva	9486257424	\$8,000

Dicha certificación se expide dando cumplimiento a lo consagrado en el decreto 2271 de junio de 2009, en su artículo 4 parágrafo.

Dado en Junio, 2025

Atentamente

Huella índice derecho

Nombre: **ASTRID ROCIO PERDOMO PUENTES.**  
**C.C. 55.157.419. de Neiva-Huila**



DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 55157419		PERDOMO PUEBLOS ASTRID ROCIO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Conjunto la arboleda mz 11 casa 13	IBAGUE-TOLIMA	3112415730	No

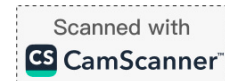
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Límite	Pago	Banco	Días Mora	Valor
2025-05	2025-05	1552826112	9486257424	I	2025/06/06	2025/06/16	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	10	\$444,200

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																																																	
EMPLEADO			NOVEDADES										PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES																				
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	de	tae	tdp	ta	ps	pc	or	vt	sl	ni	ge	lma	vac	av	pv	ct	tr	vi	vp	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
<b>SUCURSAL PRINCIPAL (1 Afiliados)</b>																																																	
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)																																																	
Ciudad: IBAGUE Depto: TOLIMA (1 Afiliados)																																																	
1	CC 55157419	PERDOMO ASTRID																							23030	30	\$1,520,000	\$243,200	EPS005	30	\$1,520,000	\$190,000	0	0	\$0	\$0	14-23	30	\$1,520,000	0.52%	\$8,000	0	\$0	\$0	No	\$441,200			
<b>Total Afiliados (1)</b>																																																	
<table border="0" style="width:100%"> <tr> <td style="width:25%">\$1,520,000</td> <td style="width:25%">\$243,200</td> <td style="width:25%">\$1,520,000</td> <td style="width:25%">\$190,000</td> <td style="width:25%">\$0</td> <td style="width:25%">\$0</td> <td style="width:25%">\$1,520,000</td> <td style="width:25%">\$8,000</td> <td style="width:25%">\$0</td> <td style="width:25%">\$0</td> <td style="width:25%">\$441,200</td> </tr> </table>																											\$1,520,000	\$243,200	\$1,520,000	\$190,000	\$0	\$0	\$1,520,000	\$8,000	\$0	\$0	\$441,200												
\$1,520,000	\$243,200	\$1,520,000	\$190,000	\$0	\$0	\$1,520,000	\$8,000	\$0	\$0	\$441,200																																							

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 55157419		PERDOMO PUEBLOS ASTRID ROCIO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Conjunto la arboleda mz 11 casa 13	IBAGUE-TOLIMA	3112415730	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Límite	Pago	Banco	Días Mora	Valor
2025-05	2025-05	1552826112	9486257424	I	2025/06/06	2025/06/16	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	10	\$444,200

RESUMEN DE PAGO								
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$243,200	\$1,600	\$0	\$244,800
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	\$243,200	\$1,600	\$0	\$244,800
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$8,000	\$100	\$0	\$8,100
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	\$8,000	\$100	\$0	\$8,100
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$190,000	\$1,300	\$0	\$191,300
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	\$190,000	\$1,300	\$0	\$191,300
<b>TOTAL</b>				<b>1</b>	<b>\$441,200</b>	<b>\$3,000</b>	<b>\$0</b>	<b>\$444,200</b>



# Listo

Finalizaste tu pago



Pago exitoso

**\$444.200,00**

13 jun, 2025--8:21:52 PM

Producto o servicio Pago de la Planilla de aportes con clave: 9486257424

APORTES EN LINEA

Pagaste con Cuenta de Ahorros \*3202

Código de confirmación (CUS) 1552826112

IP 186.118.247.165

[Volver al comercio](#)

[Imprimir comprobante](#)

[Inicio](#) | [Mis procesos](#) | [Ayuda](#) | [Cerrar Sesión](#)

¿Se requieren estructuras de cobros de administración? **Si** / **No**

Identificación de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor total de la factura	Estado
Pago 201	01	26/02/2018 10:55:25 AM (UTC-05:00) [UTC-05:00]	26/02/2018 12:00:00 PM (UTC-05:00) [UTC-05:00]	3.900.000 pesos colombianos	Pagado
Pago 202	02	20/03/2018 4:40:00 AM (UTC-05:00) [UTC-05:00]	22/03/2018 12:00:00 PM (UTC-05:00) [UTC-05:00]	3.900.000 pesos colombianos	Aceptada
Pago 203	03	13/04/2018 6:10:00 AM (UTC-05:00) [UTC-05:00]	22/04/2018 12:00:00 PM (UTC-05:00) [UTC-05:00]	3.900.000 pesos colombianos	Aceptada
Pago 204	4	20/04/2018 6:10:00 AM (UTC-05:00) [UTC-05:00]	24/04/2018 12:00:00 PM (UTC-05:00) [UTC-05:00]	3.900.000 pesos colombianos	Aceptada

Documentos de ejecución del contrato

Descripción	Número del archivo	Cargado por
CONTRATO PULCABASTRO MODULO PUEBLO CASCO 11_112018.pdf	CONTRATO PULCABASTRO MODULO PUEBLO CASCO 11_112018.pdf	Contratador